ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE MERCADO

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 013 DE 2026 DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS

Dependencia Requirente: Secretaría de Planeación e Infraestructura

Vigencia Fiscal: 2026

Marco Legal y Técnico: Constitución Política (Arts. 2, 209 y 315), Ley 80 de 1993 (Arts. 13, 32 y 40), Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Num. 4, Lit. c), Ley 1474 de 2011 (Art. 92), Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.1.6.1), Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), Manual de Contratación Municipal (Decreto Municipal N.° 045 del 17 de junio de 2026 – Artículos 21, 26, 65, 79 y 116), Resolución Municipal N.° 472 del 12 de noviembre de 2026 y Circulares N.° 005 y N.° 006 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica.

Noviembre 2026

I. IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

Parámetro Precontractual	**Especificación Oficial**
Entidad Estatal Contratante:	Municipio de Florida, Valle del Cauca – NIT 800.100.519-1
Identificación del Proceso:	**Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**
Modalidad de Selección:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. c; Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.1).
Tipología Negocial:	Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral del Proyecto (Arts. 1262 y ss. C. de Co.; Arts. 79 y 116 Decreto Municipal N.° 045 de 2026).
Objeto Contractual:	*"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA», BPIN 202600000027072."*
Presupuesto Oficial Total (Techo Cerrado):	**$1.142.000.000,74 M/CTE** *(Mil ciento cuarenta y dos millones de pesos con setenta y cuatro centavos)*, respaldado en el **CDP N.° 26-00921 del 5 de noviembre de 2026**. Comprende **$1.084.900.000,70** de recursos netos de inversión a administrar (95,00 %) y **$57.100.000,04** de honorarios de administración delegada (5,00 % detraído de los costos indirectos ya proyectados por el Municipio, bajo el principio de cero encarecimiento).
Cofinanciación / Aporte Comunitario en Especie:	**$410.104.227,41 M/CTE** valorizados en actividades preliminares a cargo de las comunidades beneficiarias (para un costo integral de proyecto de **$1.552.104.228,15 M/CTE**).
Código BPIN / ID Ficha MGA / Fila PAA:	**BPIN 202600000027072** / ID MGA 1850252 / Línea PAA SECOP II: **Fila 491** (UNSPSC 80101600).
Plazo de Ejecución:	Cuarenta y cinco (45) días calendario (1,5 meses) / Hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio Electrónica en SECOP II.

1. ASPECTOS GENERALES, ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y CONTEXTO TERRITORIAL

1.1. Propósito Metodológico (Lineamientos ANCP-CCE)

El presente Análisis del Sector Económico y de Mercado se estructura en estricto acatamiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), los Artículos 26, 79 y 116 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026) y la Circular N.° 006 del 24 de agosto de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica.

Su finalidad es examinar el mercado relativo al objeto contractual desde las perspectivas **legal y regulatoria, económica y financiera, técnica, organizacional, de demanda y de oferta**, demostrando: (i) la conveniencia y racionalidad económica de acudir a un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación; (ii) la consistencia de los precios unitarios de obra (APU) y de la tasa de honorarios de administración delegada (5,0 %) bajo el principio de **cero encarecimiento**; y (iii) la existencia de oferta institucional idónea y solvente en el sector público para ejecutar el encargo.

1.2. Contexto Territorial, Antecedentes del Rediseño Vial y Necesidad Pública

El Municipio de Florida se localiza en el suroriente del departamento del Valle del Cauca, con una extensión territorial de $401{,}6$ km^2 ($3{,}25$ km^2 urbanos) y una población de 57.017 habitantes según el Censo DANE 2018 (40.906 urbanos y 16.111 rurales). Su dinámica económica —sustentada en la agroindustria de la caña de azúcar, café, frutales, comercio y servicios— exige corredores viales urbanos y corregimentales continuos y transitables.

En cumplimiento del principio de planeación, se deja constancia de la evolución técnica del proyecto:

1. **Migración Técnica de Pavimento Flexible a Pavimento Rígido (BPIN 20260000027072):** Durante la vigencia 2026, el Municipio formuló inicialmente un proyecto en pavimento flexible (BPIN 20260000020056, CDP 26-00768 / Contrato Interadministrativo 2026-0001), el cual fue terminado y liquidado de mutuo acuerdo sin ejecución financiera tras verificar en campo que las redes de acueducto y alcantarillado de los tramos priorizados se hallaban a profundidades inferiores a $0{,}60$ m, haciendo inviable la excavación profunda exigida por una estructura asfáltica. En consecuencia, en agosto de 2026 la Secretaría de Planeación e Infraestructura rediseñó integralmente los seis (6) tramos a **pavimento rígido en concreto hidráulico MR-38 de 20 cm** (profundidad de intervención de $0{,}40$ m a $0{,}50$ m), viabilizando el nuevo proyecto **BPIN 20260000027072** (MGA ID 1850252 del 26/10/2026 y Concepto de Viabilidad del 01/11/2026) y expidiendo el nuevo **CDP N.° 26-00921 del 5 de noviembre de 2026** por **$1.142.000.000,74**.
2. **Alineación con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027:** El proyecto ejecuta el Programa 2402 (*Infraestructura red vial regional*), Producto 2402114 (*Vía urbana*

mejorada), aportando 630,34 metros lineales **(**0,6303 km *I* 3.188,04 m^2**)** al cumplimiento del **72,03 %** de la meta cuatrienal municipal de 0,875 km y beneficiando directamente a 2.370 **habitantes** (156 predios frentistas).

1.3. Desglose Técnico y Financiero del Portafolio a Gerenciar (BPIN 202600000027072)

El alcance del **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026** comprende la gerencia y ejecución integral de seis (6) tramos viales urbanos y corregimentales, articulando el aporte presupuestal municipal (**$1.142.000.000,74**) con el aporte comunitario en especie (**$410.104.227,41**):

Ítem	Tramo Vial Priorizado y Localización	Long. (m)	Área (m2\text{m}^ 2m2)	Costo Total Proyecto (COP)	Aporte Comunidad en Especie (COP)	Aporte Municipal a Administrar (COP)
1	**Carreras 31 y 31A entre Calles 12A y 13**, barrio Las Tinajas	138,14	714,14	320.932.598,14	68.079.596,01	252.853.002,13
2	**Carrera 6B entre Calles 3A y 3**, Cgto. San Antonio de los Caballeros	129,00	645,00	317.442.351,53	87.028.566,94	230.413.784,59
3	**Calle 12A Bis con Carrera 32A**, barrio Waterloo	108,70	543,50	275.717.329,86	79.992.967,53	195.724.362,33
4	**Calle 3 con Carrera 6B**, Cgto. San Antonio de los Caballeros	88,50	442,50	224.955.772,19	65.326.461,28	159.629.310,91
5	**Calle 8 entre Carreras 35 y 36**, barrio El Cedro	86,00	442,90	224.750.576,26	65.794.898,50	158.955.678,76

6	**Calle 12A con Carrera 32A**, barrio Waterloo	80,00	400,00	188.305.602,17	43.881.740,15	144.423.862,02
—	**TOTAL CONSOLIDADO DEL PORTAFOLIO**	630,34	3.188,04	**$1.552.104.228,15**	**$410.104.227,41**	**$1.142.000.000,74**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL Y REGULATORIA

2.1. Criterio Orgánico y Procedencia de la Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

De conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de **Contratación Directa** para la celebración de contratos interadministrativos entre dos entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del acuerdo guarden relación directa con el objeto misional o estatutario de la entidad ejecutora.

La Corte Constitucional (Sentencia **C-671 de 2015**) y el Consejo de Estado han establecido que la naturaleza interadministrativa del negocio jurídico se determina bajo un **criterio orgánico o subjetivo**: la calidad de entidades públicas en ambos extremos contractuales, independientemente de la tipología obligacional interna (mandato sin representación / administración delegada) o del régimen de contratación (derecho privado) aplicable al mandatario ejecutor.

2.2. Autonomía de la Voluntad y Régimen del Mandato sin Representación

En ejercicio de la autonomía de la voluntad consagrada en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar contratos típicos o atípicos regulados por el derecho privado (Código Civil, Arts. 2142, 2177 y 2186; Código de Comercio, Arts. 1262, 1266 y 1272) para pactar la **Administración Delegada de Recursos bajo Mandato sin Representación**, figura que produce los siguientes efectos jurídicos y patrimoniales:

1. **Actuación a Nombre Propio del Mandatario:** La entidad pública mandataria actúa jurídicamente en nombre propio frente a terceros proveedores, laboratorios y subcontratistas de obra, asumiendo directamente la calidad de contratante (Arts. 1501 y 1505 C.C.; Art. 1272 C. de Co.).
2. **Gestión por Cuenta del Mandante:** Los efectos económicos y las obras públicas construidas ingresan directamente al patrimonio del Municipio de Florida, titular exclusivo de los recursos públicos administrados (Arts. 2186 C.C. y 1266 C. de Co.).

3. **Indemnidad y Ausencia de Solidaridad Contractual:** Conforme a la línea jurisprudencial del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 20 de junio de 2023, Exp. 61174, C.P. José Roberto Sáchica Méndez; y Subsección B, Sentencia del 1° de diciembre de 2025, Exp. 70891, C.P. Fredy Ibarra Martínez), entre el Municipio mandante y los subcontratistas del administrador delegado no surge vínculo contractual directo ni responsabilidad solidaria frente a sus reclamaciones laborales, civiles o comerciales.

2.3. Doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

La estructuración del proceso acoge los lineamientos interpretativos emitidos por la ANCP-CCE (artículo 28 de la Ley 1437 de 2011) en los siguientes conceptos:

Concepto C-234 de 2025: Ratifica que el mandato interadministrativo sin representación es un instrumento válido de gestión negocial que **no** configura una delegación ilegal de funciones administrativas ni de competencia contractual.

Conceptos C-555 y C-885 de 2025: Precisan la naturaleza dual de la administración delegada como mandato y sistema de administración de recursos (*costes y costas*), diferenciando contablemente los recursos públicos administrados de los honorarios remunerativos pactados.

Conceptos C-597, C-892 y C-1152 de 2025: Confirman la procedencia de la subcontratación derivada bajo el manual interno del mandatario, aclaran que los tributos y estampillas territoriales recaen sobre el contrato principal celebrado por el Municipio (evitando doble tributación en los subcontratos derivados) y distinguen el mandato oneroso con honorarios porcentuales de los convenios interadministrativos gratuitos.

2.4. Régimen de Exclusión de las Prohibiciones del Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

La restricción contenida en el inciso segundo del literal c), numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) es taxativa y prohíbe celebrar contratos interadministrativos directos de obra o suministro únicamente con instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, asociaciones de entidades públicas y federaciones de entidades territoriales. Dicha restricción **no aplica** a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE), empresas oficiales de servicios públicos o entidades descentralizadas con personería jurídica cuyo objeto social guarde relación directa con la gerencia y ejecución de obras de infraestructura (Conceptos CCE C-234 y C-892 de 2025).

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR Y RESPALDO DE CALIDAD DEL PORTAFOLIO

Desde la perspectiva técnica exigida por la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el mercado de infraestructura vial urbana en pavimento rígido exige

estándares estrictos de ingeniería geotécnica, control de calidad de materiales y articulación logística:

1. **Estudios y Diseños Completos Preexistentes:** A diferencia de contratos de estructuración abierta, en el **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026** la Secretaría de Planeación e Infraestructura entrega al Mandatario la ingeniería de detalle completamente desarrollada: 13 apiques geotécnicos (AP01 a AP13), levantamientos topográficos ligados a IGAC MAGNA-SIRGAS, diseños estructurales bajo metodología PCA para una vida útil de 20 años (**losa de concreto hidráulico MR-38 de 20 cm** sobre **subbase granular de 20 a 30 cm**, con pasadores lisos $\emptyset 1''$ en canastillas y sardineles confinados de 15×15 cm), memorias de cantidades y las **6 Licencias Urbanísticas de Intervención del Espacio Público** vigentes (Resoluciones 76275-0-26-0172 a 0177 del 14/09/2026).
2. **Soportes Técnicos de Calidad del Aporte Comunitario:** Las actividades preliminares ya ejecutadas por las comunidades en tres (3) frentes (Calle 12A Bis, Calle 12A y Carreras 31 y 31A, recibidas mediante Actas N.° 1, 2 y 3 del 11 de noviembre de 2026) cuentan con **ensayos de laboratorio realizados por *DGR Estudios Geotécnicos* en octubre de 2026**:
    - **Proctor Modificado (INV E-142, 17/10/2026):** Densidad máxima seca de 1.569 kg/m^3 ($1{,}569$ g/cm^3) y humedad óptima del $17{,}6\%$ para la subrasante limo-arcillosa.
    - **Densidades de Campo por Cono de Arena (INV E-161-07, 22/10/2026):** Trece (13) puntos de control en subrasante existente que arrojaron porcentajes de compactación entre $92{,}4\%$ **y** $97{,}6\%$ (superando el umbral mínimo exigido del 90%), y diez (10) puntos de control en material granular de soporte (roca muerta de Cantera San Martín, densidad máxima $2{,}123$ g/cm^3) que alcanzaron porcentajes de compactación entre $98{,}0\%$ **y** $99{,}8\%$ (superando el requisito mínimo del 95%).
3. **Articulación Técnica en los Frentes Comunitarios Pendientes:** En los tres (3) tramos restantes (Carrera 6B, Calle 3 y Calle 8 El Cedro), el Mandatario participará conjuntamente con la supervisión del Municipio en la verificación de compactación, ensayos de densidad y recibo técnico de las preliminares comunitarias como parte integral del proyecto, garantizando continuidad constructiva.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DUAL (COSTOS DE OBRA Y HONORARIOS)

En cumplimiento del Artículo 26 del Manual de Contratación Municipal (Decreto N.° 045 de 2026) y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre análisis de precios, el estudio económico se sustenta en una **metodología dual**:

4.1. Comportamiento Macroeconómico del Sector Construcción (2025–2026)

- **Dinámica Sectorial:** De acuerdo con las cuentas nacionales del DANE y el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), el subsector de obras civiles e infraestructura vial urbana en el Valle del Cauca presenta estabilidad en los precios

de insumos críticos para pavimento rígido (cemento gris, concreto premezclado hidráulico MR-38, acero de refuerzo PDR-60, grafil, agregados pétreos de canteras autorizadas de la región y transporte en volqueta), permitiendo formular presupuestos unitarios cerrados sin riesgo de volatilidad extraordinaria en el horizonte de ejecución de 45 días calendario.

- **Disponibilidad de Insumos y Mano de Obra:** El corredor industrial y minero del sur del Valle del Cauca (Florida, Pradera, Candelaria, Palmira y Cali) cuenta con plantas de concreto premezclado certificadas, canteras con licencia ambiental y minera vigente (como Cantera San Martín), laboratorios de suelos y pavimentos acreditados, y amplia oferta de mano de obra calificada y no calificada.

4.2. Análisis Microeconómico de los Precios Unitarios Oficiales (APU)

Los presupuestos oficiales de los seis (6) tramos fueron estructurados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura a partir de **Análisis de Precios Unitarios (APU)** detallados que reflejan los precios reales de mercado para la vigencia 2026, discriminando materiales (con desperdicios técnicos), mano de obra (con factor prestacional del 163 % al 180 %), equipos/maquinaria y transportes ($m^3 \cdot km$):

Código APU	Descripción de Actividad Representativa	Unidad	Valor Unitario Oficial (COP)	Componentes de Costo Analizados
080108	Localización y replanteo de vías urbanas	m	$9.643,00	Comisión topográfica (1 topógrafo + 2 cadeneros), planos e insumos
010203	Excavación a máquina sin retiro	m^3	$5.483,00	Retroexcavadora JD-510, ayudante y herramienta menor
010212	Conformación y compactación de subrasante (CBR = 95)	m^2	$7.512,00	Motoniveladora 140 HP, vibrocompactador CA-15, carrotanque y cuadrilla
083201	Suministro e instalación de subbase granular	m^3	$219.888,00	Material granular (1,30 m^3 suelto), agua, equipo de extendido/compactación y acarreo (45 km)
086401	Acero de refuerzo flejado ($fy = 4.200$ kg/cm^2)	kg	$6.057,00	Acero PDR-60, alambre calibre 18, figurado e instalación
085004	Canastilla para pasajuntas (grafil 5 mm + pasador $\emptyset 1''$, $L = 35$ cm c/ 30 cm)	ml	$89.753,00	Acero liso A36, grafil, soldadura 6013, equipo de soldadura y cuadrilla
APU-01	Pavimento de concreto hidráulico	m^3	$1.018.501,00	Concreto MR-38 premezclado (1,01 m^3 + 2% desp.),

	premezclado **MR-38 (**3,72 MPa**)**			emulsión de curado, sellos de juntas, formaleta, regla/vibrador, cortadora y transporte (35 km)
010307	Sardinel en concreto 15×15 cm $(f'c = 21$ MPa) reforzado	m	$35.279,00	Concreto 3.100 PSI, acero de refuerzo (0,80 kg/m), antisol, formaleta metálica y vibrado
310105	Limpieza general de obra	m^2	$1.268,00	Cuadrilla de aseo y herramienta menor

4.3. Estudio de Mercado de Honorarios de Administración Delegada (5,0 %) y Esquema de "Cero Encarecimiento"

De acuerdo con el estudio comparativo del mercado de gerencias integrales de proyectos y mandatos interadministrativos celebrados por municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª en Colombia, las tarifas de honorarios de administración delegada oscilan entre el **5,0 % y el 7,5 %** del valor de los recursos administrados.

El Municipio de Florida adopta una tasa del **cinco por ciento (5,0 %)**, ubicada en el **límite inferior del rango de mercado**, estructurada bajo la regla financiera de **Cero Encarecimiento**:

- Los presupuestos oficiales de los seis (6) tramos incluyen un componente de costos indirectos (AIU del 39 %: 33 % Administración, 2 % Imprevistos y 4 % Utilidad) sobre el aporte municipal de **$1.142.000.000,74**.
- Del componente de costos indirectos/administración ya calculado en dichos presupuestos oficiales, se detrae internamente el **5,0 %** (**$57.100.000,04 M/CTE**) para remunerar íntegramente la gestión administrativa, precontractual, contable, jurídica y técnica de la entidad pública mandataria, destinándose los **$1.084.900.000,70 M/CTE** restantes como **recursos netos de inversión** para financiar la ejecución física de las obras, Planes de Manejo Ambiental (PMA), Planes de Manejo de Tránsito (PMT), tributos/estampillas territoriales y subcontrataciones.
- De esta manera, el Municipio ejecuta exactamente las metas físicas proyectadas dentro del techo presupuestal único amparado por el **CDP N.° 26-00921 del 5 de noviembre de 2026** ($859.393.478,90 de ICLD y $282.606.521,84 de SGP Libre Inversión), sin erogaciones adicionales ni sobrecostos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA DEL MERCADO

5.1. Análisis de la Demanda Institucional (Histórico Municipal y Referentes Nacionales)

1. **Comportamiento Histórico de la Demanda en el Municipio de Florida:** La Administración Municipal de Florida ha acudido de manera recurrente y exitosa a la

celebración de contratos interadministrativos de mandato sin representación y administración delegada para gerenciar portafolios de inversión pública:

Proceso Contractual	Entidad Pública Ejecutora	Objeto del Encargo	Valor Ejecutado (COP)
Contrato Interadmin. 02-2024	CORPONADECOL	Gerencia Integral de Proyectos de Infraestructura – Secretaría de Planeación	$1.437.895.003
Contrato Interadmin. 09-2024	CORPONADECOL	Gerencia de Proyectos de Alcantarillado, Parques y STAR – Planeación	$1.291.308.472
Contrato Interadmin. 022-2024	Fondo Mixto de Gestión Territorial	Administración de Proyectos de Suministros y Desarrollo Social	$590.187.156
Contrato Interadmin. 023-2024	Fondo Mixto de Gestión Territorial	Gerencia de Proyectos de Infraestructura y Adecuaciones Varias	$1.058.874.466
Contrato Interadmin. 028-2024	FOMCEMA	Gerencia de Proyectos Multisectoriales de la Administración Central	$763.195.906
Contrato Interadmin. 05-2025	Fondo Mixto Cartago (FONDEC)	Administración Delegada y Gerencia de Portafolio de 13 Proyectos Estratégicos	$876.190.037

2. **Referentes de Demanda en Otras Entidades Territoriales (SECOP II):** La gerencia delegada mediante contratos interadministrativos es una práctica consolidada en entidades territoriales colombianas para ejecutar obras de infraestructura vial y urbana:
    - *Municipio de Támesis (Antioquia) – Contrato SPDT-187:* Contrato interadministrativo de administración delegada para adecuación vial y pavimento rígido por $2.574.339.392.
    - *Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia) – Contrato COINTER-SI-001:* Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia para obras civiles por $2.569.459.017.
    - *Distrito Especial de Medellín – Contratos 34547 y 37026:* Contratos interadministrativos de mandato sin representación con EDU y ESU para gerencia de infraestructura pública ($319.047.368.233 y $51.547.210.624).

5.2. Análisis de la Oferta del Mercado y Perfil del Ejecutor Público Idóneo

El mercado institucional de oferentes habilitados para celebrar contratos interadministrativos de administración delegada está conformado por:

1. **Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Empresas Oficiales de Servicios Públicos:** Entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa y financiera, régimen contractual de derecho privado (Art. 14 Ley 1150 de 2007) y capacidad técnica y operativa para gerenciar proyectos de infraestructura vial.
2. **Entidades Descentralizadas y Fondos Públicos Habilitados:** Personas jurídicas de derecho público creadas por ley, ordenanza o acuerdo, cuyo objeto social contemple expresamente la gerencia integral, administración delegada y ejecución de obras de infraestructura, y que no se encuentren incursas en las restricciones del artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
3. **Exclusión de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):** Aunque existen ESAL privadas en el mercado de gerencia de proyectos, **no** son elegibles en este proceso por cuanto la causal de contratación directa interadministrativa exige que ambos extremos contractuales ostenten naturaleza de entidad pública.

5.3. Umbrales Mínimos de Idoneidad y Capacidad Exigibles al Mandatario

Para mitigar los riesgos financieros y operativos identificados en el sector, la entidad pública que sea designada por el Despacho del Alcalde Municipal deberá acreditar ante el Comité Estructurador:

Capacidad Jurídica: Naturaleza de entidad pública habilitada (no incursa en el Art. 92 Ley 1474 de 2011), objeto social compatible con la gerencia de infraestructura vial y ausencia total de inhabilidades o antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Capacidad Financiera (Estados Financieros a 31/12/2025): Índice de Liquidez $\geq 1{,}11$; Índice de Endeudamiento $\leq 0{,}40$ (40%); Rentabilidad del Patrimonio (ROE) $\geq 0{,}05$ (5%); y Rentabilidad del Activo (ROA) $\geq 0{,}03$ (3%).

Experiencia Específica: Acreditación de hasta **dos (2) contratos interadministrativos o convenios terminados y ejecutados** cuyo objeto corresponda a la administración delegada de recursos, mandato sin representación o gerencia integral de proyectos de infraestructura vial o de obra pública con entidades estatales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial ($1.142.000.000,74).

Capacidad Logística: Disponibilidad operativa para desplegar frentes simultáneos y escalonados en el casco urbano de Florida y en el corregimiento de San Antonio de los Caballeros dentro del plazo de 45 días calendario.

6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICADOR UNSPSC)

De conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente y el Plan Anual de Adquisiciones (Fila 491 en SECOP II), el contrato principal de mandato y las actividades de inversión que integran el portafolio se identifican con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC	Segmento / Familia / Clase / Producto	Nivel de Aplicación en el Proceso
80101600	Servicios de gestión y administración de proyectos *(Código Principal – Fila 491 PAA)*	Objeto principal del Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026 (Mandato sin Representación)
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras	Actividades de obra civil del portafolio BPIN 202600000027072
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	Construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico MR-38 en los 6 tramos urbanos

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1. **Razonabilidad Económica y Austeridad Presupuestal:** El análisis dual demuestra que los precios unitarios de los seis (6) presupuestos oficiales de obra responden a las condiciones reales del mercado del Valle del Cauca para la vigencia 2026, y que la remuneración del **5,0 %** ($57.100.000,04) detraída del componente de costos indirectos ya previsto por el Municipio garantiza el principio de **cero encarecimiento** dentro del techo presupuestal único de **$1.142.000.000,74 M/CTE** (CDP N.° 26-00921).
2. **Solvencia Técnica y Respaldo de Calidad:** El proyecto cuenta con estudios y diseños completos en pavimento rígido (BPIN 202600000027072), las seis (6) Licencias Urbanísticas de Intervención del Espacio Público ejecutoriadas y los ensayos de laboratorio de Proctor Modificado y densidades de campo (Cono de Arena) que validan las actividades preliminares entregadas por la comunidad.
3. **Viabilidad Jurídica y Existencia de Oferta Pública Idónea:** En el mercado institucional colombiano existen Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y entidades públicas descentralizadas con plena capacidad jurídica, solvencia financiera y experiencia específica para ejecutar el **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026** mediante Contratación Directa (Art. 2, Num. 4, Lit. c, Ley 1150 de 2007).
4. **Recomendación:** Se recomienda continuar con la etapa de contratación directa y proceder, una vez el Despacho del Alcalde Municipal señale formalmente la entidad pública mandataria y esta aporte sus documentos soportes, a verificar sus requisitos habilitantes y expedir el Acto Administrativo de Justificación y la Minuta Contractual correspondiente.

8. SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR (RESOLUCIÓN N.° 472 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026)

El presente Análisis del Sector Económico y de Mercado fue elaborado, revisado y avalado por los integrantes del Comité Estructurador Multidisciplinario designados mediante Resolución Municipal N.° 472 del 12 de noviembre de 2026:

Realizado el 12 de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO _____	ORIGINAL FIRMADO _____
WALTHER YURI SALDARRIAGA MONTOYA	**GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura	Secretario de Hacienda y Crédito Público
Líder del Componente Técnico	**Líder del Componente Financiero y Económico**
ORIGINAL FIRMADO _____	ORIGINAL FIRMADO _____
SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO	**DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO**
Asesor – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)
Líder del Componente Jurídico	**Ordenador del Gasto – Aprobación**